



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.

Teléfono: 987 225 263.

Página web: [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)

E-mail: [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

Administración: Excm. Diputación (Intervención).

Teléfono 987 292 169.

Depósito legal: LE-1-1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Martes, 31 de octubre de 2023. Número 207

## S U M A R I O

### JUNTAS ELECTORALES

#### Junta Electoral de Zona de Astorga

Candidaturas proclamada para las Elecciones Municipales Parciales 2023 ..... 3

#### Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Candidaturas proclamada para las Elecciones Municipales Parciales 2023 ..... 4

#### Junta Electoral de Zona de León

Candidaturas proclamadas para las Elecciones Municipales Parciales 2023 ..... 5

#### Junta Electoral de Zona de Sahagún

Candidaturas proclamada para las Elecciones Municipales Parciales 2023 ..... 6

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

Imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de gestión y tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal ..... 7

Memoria justificativa del ejercicio, de la actividad económica consistente en el tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal ..... 8

Ensanche y mejora de la carretera LE-5621. Tramo de San Cipriano a San Vicente del Condado ..... 9

#### Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León – Gersul

##### Anuncio

Cesión global a la Diputación Provincial de activos y pasivos del Consorcio que implicará la extinción por disolución sin liquidación del mismo ..... 10

#### Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León

##### Anuncio

Modificación Estatutos del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León ..... 11

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Astorga

Bases y convocatoria para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo ..... 14

##### Joarilla de las Matas

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024 ..... 24

##### Laguna Dalga

Ordenanza del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio ..... 25

##### León

Modificación de créditos número 11/2023 ..... 26

##### Luyego

Modificación de créditos. Crédito extraordinario ..... 27

##### Ponferrada

Corrección de errores del acuerdo plenario de 19 de mayo de 2023 ..... 28

##### Toral de los Guzmanes

Modificación de créditos número 6/2023 ..... 29

##### Urdiales del Páramo

Festivos locales para el 2024 ..... 30

##### Valdevimbre

Instalación de pluviales y renovación de saneamiento en la calle Canal de Rozas ..... 31

##### Vega de Espinareda

Elección de Juez de Paz titular/sustituto ..... 32

##### Villafranca del Bierzo

Festivos locales para el 2024 ..... 33

<b>Villaquilambre</b>	
Nombramiento de personal funcionario eventual .....	34
Cese de personal funcionario eventual .....	35
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
<b>Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo</b>	
Padrón del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales - Zona Cubillos del Sil .....	36
<b>Juntas Vecinales</b>	
<b>Benamariás</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	37
<b>Busmayor</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 .....	38
<b>Crémenes</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 .....	39
<b>Cuevas</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	40
<b>Fresnedo de Valdellorma</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	41
<b>Fresno del Camino</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024 .....	42
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	43
<b>Grulleros</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 .....	44
<b>Llombera</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	45
<b>Nava de los Oteros</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	46
<b>Oterico</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	47
<b>Posada y Torre de la Valduerna</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	48
<b>Puente de Alba</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	49
<b>Quintana de Fon</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 .....	50
<b>Sahelices del Payuelo</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 .....	51
<b>San Cipriano del Condado</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	52
<b>Santibáñez de la Lomba</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	53
<b>Santovenia de la Valdoncina</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	54
<b>Socil</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	55
<b>Valdefresno</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	56
<b>Villacete</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	57
<b>Villanueva del Condado</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	58
<b>Villariños-Castañoso</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 .....	59
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León</b>	
<b>Contencioso Administrativo 001 – Valladolid</b>	
Procedimiento: PO procedimiento ordinario 0001556/2021 .....	60

## Junta Electoral de Zona de Astorga

Doña Ángela Fernández Pablos, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga, certifico:

Que las candidaturas proclamadas ante esta Junta Electoral de Zona para las Elecciones Parciales Municipales a celebrar el día 26 de noviembre de 2023, son las que a continuación se relacionan, por orden alfabético de municipios, según el orden en que han sido presentadas, con el número de registro general de presentación otorgado por esta JEZ.

### ENTIDADES LOCALES MENORES

Circunscripción electoral Acebes del Páramo (perteneciente al municipio de Bustillo del Páramo).

Candidatura núm. 1: PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular

ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ

Suplente

ALEJANDRO PEREZ GONZALEZ

Circunscripción electoral Encinedo (perteneciente al municipio de Encinedo).

Candidatura núm. 2: PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular

MARIA INMACULADA DUFOUR RODERA

Suplente

MELANIE FERNANDEZ DUFOUR

Circunscripción electoral Santibañez de Valdeiglesias (perteneciente al municipio de Villares de Órbigo).

Candidatura núm. 3: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titular

DOMINGO PEREZ PEREZ

Suplente

MARTIN GONZALEZ ALVAREZ

Y para que así conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN expido la presente en Astorga, a 30 de octubre de 2023.– La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga, Ángela Fernández Pablos.

# Junta Electoral de Zona de La Bañeza

## EDICTO

Don Francisco Javier Cadenas Cachón, Secretario de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza:

Certifico: Que las candidaturas proclamadas ante esta Junta Electoral de Zona de La Bañeza para las Elecciones Parciales a Alcaldes Pedáneos de Entidades Locales Menores a celebrar el día 26 de noviembre 2023, son las que a continuación se relacionan, por orden alfabético de municipios, según el orden en que han sido presentadas, con el numero registro general de presentación.

Circunscripción electoral: CEBRONES DEL RIO

ENTIDAD LOCAL MENOR: SAN MARTIN DE TORRES.

Candidatura núm. 1. PARTIDO POPULAR.

Titular

MARIA OLGA FERNANDEZ FERNÁNDEZ

Suplente

ELIECER SAN JUAN MANIEGA.

Circunscripción electoral: SANTA MARÍA DE LA ISLA

ENTIDAD LOCAL MENOR: SANTA MARIA DE LA ISLA

Candidatura núm 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Titular

GONZALO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Suplente

JUAN AMABLE SANTOS LOPEZ.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN se expide y firma el presente en La Bañeza, a 30 de octubre de 2023.– El Secretario de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, Francisco Javier Cadenas Cachon.

# Junta Electoral de Zona de León

## ELECCIONES LOCALES PARCIALES 2023

Doña Eva Martínez Cantalapiedra, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de León.

Certifico:

Que en la sesión celebrada por esta Junta Electoral de Zona de León en el día de hoy se acordó proclamar las candidaturas que van a concurrir a las Entidades Locales Menores pertenecientes a esta demarcación y que, colocados por orden de su presentación, son las siguientes:

### CHOZAS DE ABAJO

#### ANTIMIO DE ARRIBA

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (Cand. nº 1)

Titular: David Martínez Velilla

Suplente: Roberto Salvadores Seijas

### CIMANES DEL TEJAR

#### ALCOBA DE LA RIBERA

No se han presentado candidaturas

#### VELILLA DE LA REINA

No se han presentado candidaturas

### MATANZA

#### VALDESPINO CERÓN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (Cand. nº 1)

Titular: Julio de Dios Merino

Suplente: Miguel Ángel Rebollo Santos.

### MURIAS DE PAREDES

#### TORRECILLO

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (Cand. nº 1)

Titular: Lydia Pardo Álvarez

Suplente: María Lidón Roda Álvarez

#### VIVERO

No se han presentado candidaturas

### SANTA MARÍA DE ORDÁS

#### CALLEJO DE ORDÁS

No se han presentado candidaturas

### VALDEPOLO

#### ALDEA DEL PUENTE (LA)

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (Cand. nº 1)

Titular: Carlos Cano Nicolás

Suplente: Fernando Villa Barreales

### VALDEVIMBRE

#### VILLIBAÑE

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (Cand. Nº 1)

Titular: Rodolfo Franco Casado

Suplente: Miguel Ángel Ordás Pellitero

En León, a 30 de octubre de 2023.

## Junta Electoral de Zona de Sahagún

Doña Anna Padalkina Kuznetsova, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagun (León), certifico que las candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral de Zona para las Elecciones Parciales a Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores de la Comunidad de Castilla y León, convocadas por el Decreto 19/2023, de 28 de septiembre de 2023, a celebrar el día 26 de noviembre de 2023, son las que a continuación se relacionan:

### ELECCIONES PARCIALES A ALCALDES PEDÁNEOS

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: Velilla de Valderaduey

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares

1. LUCIANO BUIZA LLORENTE

Suplentes

1. JOSE LUIS CONDE GARCIA

Se expide la presente para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a 30 de octubre de 2023.

44577

## Excma. Diputación Provincial de León

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, aprobó provisionalmente:

- la imposición de la tasa por la prestación de los servicios de gestión y tratamiento de los residuos domésticos de competencia municipal transferidos por los municipios con población inferior a 5.000 habitantes y por las Mancomunidades y de los residuos asimilables entregados por personas físicas y jurídicas que cuenten con la preceptiva y previa autorización de la Diputación Provincial de León
- la Ordenanza fiscal por la prestación de los servicios de gestión y tratamiento de los residuos domésticos de competencia municipal reguladora de dicho tributo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en el Registro de la Diputación Provincial de León en horario de 9.00 a 14.00 horas o en la siguiente dirección:

[http://www.dipuleon.es/Diputacion/Normativa\\_7/Normativa\\_en\\_exposicion\\_publica/](http://www.dipuleon.es/Diputacion/Normativa_7/Normativa_en_exposicion_publica/)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

León, 31 de octubre de 2023.–El Presidente, Gerardo Álvarez Courel.

91219

## Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023, acordó el inicio del expediente para el ejercicio, por la Diputación Provincial de León, de la actividad económica consistente en el tratamiento de residuos sólidos urbanos en la provincia de León como trámite previo para la aceptación de la cesión de los activos y pasivos del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (Gersul) al ente provincial, de conformidad con lo exigido en el artículo 97.1 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la creación de una Comisión Especial de Estudio a la que encomendó la elaboración de la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica referida.

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, ha tomado en consideración la «Memoria justificativa del ejercicio, por la Diputación Provincial de León, de la actividad económica consistente en el tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal» elaborada por la Comisión Especial de estudio creada al efecto, CSV: HUAC FAJF EAL7 LYE2 4DFH.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.1 c) del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público la Memoria mencionada por un plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades.

La Memoria podrá ser consultada en el Registro de la Diputación Provincial de León en horario de 9.00 a 14.00 horas o en la siguiente dirección:

[http://www.dipuleon.es/Diputacion/Normativa\\_7/Normativa\\_en\\_exposicion\\_publica/](http://www.dipuleon.es/Diputacion/Normativa_7/Normativa_en_exposicion_publica/)

León, 31 de octubre de 2023.–El Presidente, Gerardo Álvarez Courel.

91220



## Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LE-5621. Tramo de San Cipriano (p.k. 1+240) a San Vicente del Condado (p.k. 2+290)".

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

[http://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos\\_Exposicion\\_Publica/](http://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/)

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 27 de octubre de 2023.–El Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León (en el ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia, Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre), Roberto Aller Llanos.

91217

## **Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León – Gersul**

La Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (Gersul) aprobó, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2023, el inicio del expediente para la cesión global a la Diputación Provincial de León de los activos y pasivos del Consorcio que implicará la extinción por disolución sin liquidación del mismo.

Asimismo, en dicha sesión se aprobó inicialmente el «Proyecto de cesión de activos y pasivos del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León (Gersul) a la Diputación Provincial de León», elaborado por la Comisión Técnica creada al efecto, e integrado por nueve Anexos.

En cumplimiento del acuerdo adoptado el proyecto referido se expone al público, por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN durante el cual los posibles interesados podrán presentar alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en las oficinas del Consorcio sitas en la avenida Real, número 1, de León (Parque Científico de La Granja) en horario de 9.00 a 14.00 horas, en el Registro de la Diputación Provincial de León en el mismo horario o en la siguiente dirección:

[http://www.dipuleon.es/Diputacion/Normativa\\_7/Normativa\\_en\\_exposicion\\_publica/](http://www.dipuleon.es/Diputacion/Normativa_7/Normativa_en_exposicion_publica/)

León, 30 de octubre de 2023.–El Presidente (Decreto 10.296/2023, de 12 de septiembre. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm.177/2023, de 15 de septiembre), Luis Alberto Arias González.

44597

## Consortio Patronato Provincial de Turismo de León

La/el Secretaria/o General de la Excm. Diputación Provincial de León,

Certifica: Que en el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de esta Excm. Diputación el día 29 de septiembre del año dos mil veintitrés, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

Asunto número 26.—Propuesta de modificación de los Estatutos del Consortio Patronato Provincial de Turismo de León.—Se conoce, mediante lectura realizada por la Secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, el cual es trasunto del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta del ente asociativo en sesión celebrada el 21 de abril de 2023, como refleja la propuesta suscrita por el Diputado delegado de Turismo en fecha 19 de mayo de 2023, sobre modificación de los Estatutos del Consortio Patronato Provincial de Turismo de León, cuyo apartado expositivo, que se reproduce íntegramente en el dictamen referenciado, es del tenor literal siguiente:

«Que la Diputación de León, el Ayuntamiento de León y la Federación de Asociaciones “León Rural”, constituyeron el Consortio Patronato Provincial de Turismo de León, cuyos Estatutos definitivos fueron aprobados en fecha 29 de diciembre de 2014.

Que el artículo 2.2. de dichos Estatutos recoge la adscripción del Consortio “Patronato Provincial de Turismo de León “a la Diputación de León”.

El artículo 17, dispone que las “funciones de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y de Intervención Tesorería, que incluye el control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación, serán desempeñadas por los titulares de las mismas en la Entidad Local a la que está adscrita el Consortio”.

Que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modificó la naturaleza jurídica de los Consortios, dejando de tener la consideración de entes locales, lo que implica que los funcionarios de habilitación nacional dejan de tener funciones reservadas en estas entidades.

Que por Decreto 11287, de 11 de noviembre de 2022 del Presidente del Consortio se acordó que se encomendasen temporalmente las funciones de Secretaría del “Consortio Patronato Provincial de Turismo de León” a los Técnicos de Administración General adscritos al Servicio de Turismo así como que se iniciase el expediente de modificación de los Estatutos del Consortio para ajustar las funciones de Secretaría Intervención- Tesorería a lo que dispone la normativa vigente, Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre puestos reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiéndose dictado providencia de inicio del expediente en fecha 2 de febrero de 2023.

Que la propuesta de aprobación provisional ha sido informado jurídicamente por el Oficial Mayor de la Diputación de León en fecha 17 de marzo de 2023.

Que además se realizó propuesta a la Comisión Mixta del Consortio Patronato Provincial de Turismo de León, de acuerdo de modificación de los Estatutos por el Presidente del Consortio.

Que en consecuencia, la propuesta de aprobación provisional de los artículos 2.2. y 17 de los Estatutos del “Consortio Patronato Provincial de Turismo fue aprobada por la Comisión Mixta del Consortio Patronato Provincial de Turismo de León, en sesión celebrada el 21 de abril de 2023, acordándose en dicha sesión por los miembros de la Comisión Mixta, lo siguiente:

“Primero: La aprobación provisional de la modificación de los Estatutos del Consortio “Patronato Provincial de Turismo de León”, en sus artículos 2.2 y 17, que quedarán redactados como se señala a continuación:

*Artículo 2.—Denominación y adscripción.*

2.—El Consortio se adscribe la Diputación de León, de conformidad con lo dispuestos en el apartado 1 del artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Artículo 17.—De las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería.*

1.—Las funciones de asesoramiento legal, fe pública; recaudación y tesorería, serán encomendadas a personal de la Diputación Provincial de León por el Presidente de la misma.

2. El régimen de presupuestación, contabilidad y control será el establecido para la Diputación Provincial de León, sin perjuicio de su sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Las funciones de contabilidad serán desarrolladas por funcionarios propios del consorcio. El órgano de control interno de la Diputación Provincial deberá realizar la auditoría de cuentas anuales cuando concurren las circunstancias exigidas en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Consorcio estará asimismo sometido a una auditoría de cumplimiento en los términos que se establezca en el Plan de Control Financiero, elaborado por el órgano de control.

3. El Consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua.

El Consorcio deberá aprobar un Plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la entidad, que se revisarán cada tres años, y que se completará con Planes anuales que desarrollarán el de creación para el ejercicio siguiente. El control de eficacia será ejercido por el departamento al que estén adscritos, a través de las inspecciones de servicios, y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos, de acuerdo con lo establecido en su Plan de actuación y sus actualizaciones anuales, sin perjuicio del control que, de acuerdo con el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el, de 26 de noviembre, se ejerza por la Intervención General de la Diputación Provincial”.

El Consorcio estará sujeto a la supervisión continua, a través de la Intervención General de la Diputación Provincial, que vigilará la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- b) Su sostenibilidad financiera.
- c) La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos”.

Segundo: Exponer al público la propuesta de modificación de los Estatutos por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por cualquier interesado mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero: Remitir el presente acuerdo, una vez resueltas en caso las alegaciones presentadas, a los órganos correspondientes de las entidades consorciadas, para la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria.”».

El Ilmo. Sr. Presidente en turno de intervenciones concede la palabra al portavoz del grupo PP.

Don David Fernández Blanco: 37 segundos (12.08:53).

A preguntas del Sr. Fernández, de orden del señor Presidente, interviene la señora Secretaria: 18 segundos (12.9.34).

El Ilmo. Sr. Presidente: 20 segundos (12.9.58).

Don David Fernández Blanco: 36 segundos (12.10.18).

Don Santiago Dorado Cañón: 32 segundos (12.11.01).

Don Valentín Martínez Redondo: 10 segundos (12.11.36).

Don Fernando Prieto Olite: 31 segundos (12.11.49).

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), Plenos online.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado *ut supra*, por unanimidad, acuerda:

1.º.–Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio “Patronato Provincial de Turismo de León”, en lo que respecta a los artículos 2.2. y 17 que quedarán redactados en los siguientes términos:

“Artículo 2.–Denominación y adscripción.

../...

2.–El Consorcio se adscribe a la Diputación de León, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Artículo 17.—De las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería.*

1.—Las funciones de asesoramiento legal, fe pública; recaudación y tesorería, serán encomendadas a personal de la Diputación Provincial de León por el Presidente de la misma.

2. El régimen de presupuestación, contabilidad y control será el establecido para la Diputación Provincial de León, sin perjuicio de su sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Las funciones de contabilidad serán desarrolladas por funcionarios propios del Consorcio. El órgano de control interno de la Diputación Provincial deberá realizar la auditoría de cuentas anuales cuando concurren las circunstancias exigidas en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Consorcio estará asimismo sometido a una auditoría de cumplimiento en los términos que se establezca en el Plan de Control Financiero, elaborado por el órgano de control.

3. El Consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua.

El Consorcio deberá aprobar un Plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la entidad, que se revisarán cada tres años, y que se completará con Planes anuales que desarrollarán el de creación para el ejercicio siguiente. El control de eficacia será ejercido por el departamento al que estén adscritos, a través de las inspecciones de servicios, y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos, de acuerdo con lo establecido en su Plan de actuación y sus actualizaciones anuales, sin perjuicio del control que, de acuerdo con el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ejerza por la Intervención General de la Diputación Provincial.

El Consorcio estará sujeto a la supervisión continua, a través de la Intervención General de la Diputación Provincial, que vigilará la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- b) Su sostenibilidad financiera.
- c) La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.”

2.º.—Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado si en dicho plazo no se formulase reclamación alguna, con la posterior publicidad prevista legalmente.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

León, 11 de octubre de 2023.—El Presidente, Gerardo Álvarez Courel.

91218

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 1023/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, ha tenido lugar la aprobación de las Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, con carácter de interinidad, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C2, MEDIANTE OPOSICIÓN, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.**

*Primera. – Objeto.*

1. Es objeto de estas Bases, la cobertura de forma interina de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario identificada con el código de puesto RI.01.01.1026, grupo C2 y nivel 16, mediante oposición libre, así como la formación de una bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos, para cubrir las necesidades que puedan presentarse por motivo de vacantes, sustituciones transitorias, licencias reglamentarias, exceso o acumulación de tareas por plazo máximo establecido en la normativa así como el resto de acontecimientos que pudieran existir de acuerdo con normativa legal vigente.

2. Las funciones de los Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Astorga comprenden la realización de todo tipo de tareas administrativas de su subescala profesional, según los procedimientos establecidos y las instrucciones recibidas de su superior, con el fin de que aquellas se realicen de la mejor forma y el menor tiempo posible.

*Segunda. - Condiciones de admisión de aspirantes.*

1. Para ser admitidos al proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o tener la nacionalidad de terceros Estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigible de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser funcionario o trabajador al servicio de una Administración Pública, establecidas en la legislación vigente. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, manteniéndose en la fecha del nombramiento.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a

“no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza”.

*Tercera. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, que deberán cumplimentarse en modelo oficial que se adjunta a las presentes Bases como Anexo I, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Astorga, sito en Plaza España, s/n, C.P. 24700, Astorga (León), en el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de la respectiva convocatoria. Las instancias podrán también presentarse en la Sede Electrónica y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Documentación a aportar en el plazo de presentación de solicitudes:

a) Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.

b) Documento acreditativo de la titulación exigida para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante de pago de las tasas recogidas en la ordenanza fiscal reguladora por participación en exámenes o procesos selectivos, correspondiente a la agrupación profesional, por importe de 5 euros, en la cuenta bancaria ES51 2080 0930 1231 1000 0015. En el concepto del ingreso se indicará DNI y nombre del interesado.

En ningún caso la presentación y abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias sustituirá al trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Astorga.

El importe de la tasa no será devuelto cuando el solicitante resulte excluido de la lista definitiva o no se presentase a la realización de los ejercicios. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas imputables al interesado.

Estarán exentos del pago de esta tasa, las personas que figuran como demandantes de empleo de larga duración. Para poder acogerse a esta exención, los interesados deberán acreditar la condición de demandante de empleo de larga duración mediante certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Autonómico de Empleo que corresponda.

Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el artículo 46.2 LFPCyL y en el RDLeg 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

*Cuarta. - Admisión de aspirantes.*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará, en el plazo máximo de un mes, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de 3 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y subsanación en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a su publicación en la página web del Ayuntamiento de Astorga: <http://www.aytoastorga.es/> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

2. Transcurrido dicho plazo, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones formuladas. En esta Resolución, que será publicada en la página web y tablón de eductos del Ayuntamiento, se determinará la composición nominal del Tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización de los ejercicios.

*Quinta. - Tribunal calificador.*

1. El Tribunal calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco. Estará constituido por: Presidente, Secretario y Vocales, designados entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Astorga u otras Administraciones Públicas. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. En todos los casos, los Vocales deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel que la requerida para participar en el proceso selectivo y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad.

Igualmente, el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En este sentido, el Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante voto nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Sexta. - Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.*

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, que consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, que podrán celebrarse el mismo día ambas, cuestión que será anunciada. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

2. La primera prueba consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas, de las cuales una es correcta, que versarán sobre el temario del Anexo II. El tiempo máximo de realización de la prueba será de 70 minutos.

Se añadirán diez preguntas de reserva, que se contestarán en tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que, en su caso, pueden ser anuladas de forma motivada por el Tribunal calificador.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Las preguntas contestadas erróneamente serán penalizadas, restando 0,33 puntos cada una de la puntuación final.

La fórmula de corrección será la siguiente:

$$\text{Nota: } 10 \times [C - (E \times 0,33)] / T$$

10 = Representa la nota final que será tomada sobre 10.

C = Número total de preguntas correctas del test.

E = Número total de preguntas erróneas del test.

0,33 = penalización por pregunta errónea.

T = Número total de preguntas del test.

A efectos de puntuación del cuestionario tipo test, en su caso, la puntuación constará de 3 decimales.

3. La segunda prueba consistirá en contestar a dos supuestos teórico-prácticos con cinco preguntas por supuesto, relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y/o con las materias establecidas en el Anexo I que se adjunta a las presentes Bases. Cada una de las preguntas se valorará con un punto, sumando un total de diez. Para la superación del ejercicio, será necesario sumar cinco puntos.



Para la realización de la segunda prueba, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos.

En este ejercicio se evaluará la aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos prácticos que se planteen y la preparación de las personas aspirantes en relación al desempeño de las funciones de los puestos de trabajo desempeñar.

La segunda prueba será objeto de corrección y calificación solamente en relación a aquellas personas aspirantes que hayan superado la primera prueba.

De la misma manera, en el supuesto de que el Tribunal determine la realización de ambas pruebas el mismo día, solo corregirán la segunda prueba de aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La puntuación total de la oposición resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio.

*Séptima. – Programa.*

El programa sobre los que versarán los ejercicios de las pruebas de la oposición, es el que consta en el Anexo II a esta convocatoria.

*Octava. - Formación y funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

1. La Resolución con los integrantes de la bolsa, publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, determinará el orden de los aspirantes para la constitución de la bolsa de trabajo.

2. La ordenación inicial de los candidatos incorporados a la bolsa de empleo se efectuará conforme a la puntuación obtenida en el proceso de selección, de mayor a menor puntuación, siendo necesaria la puntuación mínima de diez sobre veinte puntos. En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en el segundo ejercicio.

3. La bolsa de empleo es el instrumento previsto para gestionar la incorporación de carácter temporal del personal al empleo público en este Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan convocarse procesos selectivos para cubrir temporalmente algún puesto de trabajo que por las funciones a desarrollar aconseje un proceso selectivo específico para su cobertura.

4. La bolsa de trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la formación de una nueva bolsa para la correspondiente categoría.

5.1. Cuando surja la necesidad de un nombramiento interino para la plaza ofertada u otra de la misma categoría o escala, con independencia de la causa que motive dicho nombramiento, el Ayuntamiento de Astorga procederá a contactar con el aspirante respetando el orden de puntuación resultante del proceso selectivo.

5.2. El llamamiento se realizará por teléfono al número indicado por el aspirante y mediante correo electrónico a la dirección facilitada por éste.

5.3. El aspirante dispondrá de un máximo de 24 horas, a contar desde el momento en que se remita el correo electrónico señalado para aceptar la Oferta de Empleo Público temporal ofrecida. La aceptación de la oferta formulada deberá realizarse expresamente por el interesado, bien directamente en el momento de la llamada telefónica (de lo cual se dejará constancia mediante diligencia), o bien mediante contestación escrita al correo electrónico remitido desde la Administración.

5.4. Una vez el interesado acepte expresamente la oferta remitida y la Administración tenga constancia de dicha aceptación, desde la Concejalía de Personal se remitirá un nuevo mensaje de correo electrónico citando al interesado para que se persona el día, hora y lugar indicado al objeto de comparecer al acto de toma de posesión o, en su caso, la firma del contrato.

5.5. Se considerará que el interesado renuncia a la oferta si en el plazo de 24 horas indicado para su aceptación, no contestara al correo electrónico enviado o, aceptada expresamente la misma, no se personara a la firma del contrato o al acto de toma de posesión en el día, hora y lugar indicado para ello. Intentado sin efecto el llamamiento por causas de renuncia señaladas, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la relación de la bolsa.

5.6. El rechazo sin causa justificada de cualquiera de la oferta que se emita desde el Ayuntamiento dará lugar a la exclusión automática de la lista, salvo que la persona se encuentre trabajando, en cuyo caso está obligada a justificar esta circunstancia en los tres días hábiles siguientes, excluyéndose definitivamente de la lista si no lo acreditara.

5.7. Son causas justificadas las siguientes:

- Encontrarse el interesado/a en situación de incapacidad temporal producida con anterioridad a la remisión de la oferta y acreditada bien mediante parte de baja (en caso de cobrar prestación), o bien mediante informe médico oficial del Sistema Nacional de Salud emitido por profesional médico colegiado.
- Parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento durante las 16 semanas inmediatamente posteriores al hecho causante (ampliables según criterios legales en supuestos de hechos causantes múltiples).
- Permiso por matrimonio.

En todo caso, será necesario acreditar estas circunstancias, así como la finalización de las mismas. La acreditación de todas las circunstancias señaladas en las presentes Bases (incluida la recogida en el primer párrafo), determinará que el interesado/a mantenga la posición que le correspondiere en la bolsa según el orden de puntuación obtenido.

5.8. Serán excluidos de la bolsa de interinos quienes, sin causa justificada, causen baja voluntaria de un contrato o nombramiento durante su vigencia. No se considerará causa justificada el cese para aceptar otro nombramiento o suscribir otro contrato de trabajo, salvo que deriven de la presente bolsa.

*Novena.—Documentación a presentar por el aspirante con mayor puntuación.*

El aspirante propuesto para ser nombrado dispondrá de cinco días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que sea llamado, para presentar en el Ayuntamiento de Astorga la documentación que, en cada caso se requiera, con carácter previo a su nombramiento, y como mínimo la que se especifica a continuación:

- a. Fotocopia del DNI
- b. Fotocopia de la tarjeta de Seguridad Social.
- c. Certificado de la entidad bancaria por donde desee domiciliar la nómina
- d. Originales de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas Bases.

Los candidatos que no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, sin causa justificada, perderán el derecho a ser nombrados, y serán excluidos de la bolsa de trabajo. Iguales efectos se aplicarán a quienes renuncien o desistan de ser nombrados.

Quienes no justificaran la titulación o méritos alegados, podrán ser excluidos en cualquier momento de la bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

En caso de que, una vez llamado, no se presente un candidato, sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá llamar al siguiente seleccionado de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

*Décima.—Nombramiento y toma de posesión.*

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se hace referencia en la base novena, el alcalde procederá al nombramiento como funcionario interino del aspirante que figure incluido en la propuesta del Tribunal, al que le será notificado expresamente dicho nombramiento, así como el plazo en el que deberá producirse la toma de posesión.

El aspirante que haya sido nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del nombramiento.

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá en la Casa Consistorial cualquiera de los días laborables comprendidos dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, de 9 a 14 horas, en cuyo momento y como requisito previo a la extensión de la diligencia que lo constate, deberá prestar el juramento o promesa con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula de toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Quienes sin causa justificada no tomasen posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

*Undécima. - Incompatibilidades.*

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

*Duodécima. - Recursos y legislación aplicable.*

1.Las presentes Bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados

en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para todo cuanto no se halle establecido en estas Bases será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/2005, de 25 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y las disposiciones estatales aplicables a los Entes Locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

3. Contra la Resolución, que aprueba la presente convocatoria y sus Bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

## ANEXO I

## MODELO DE SOLICITUD

D/D.<sup>a</sup> ....., de nacionalidad ....., con DNI n.º ..... expedido en ..... con fecha de ..... de ...  
... de ....., nacido/a en ..... con fecha ..... de ..... de ....., con domicilio (a efectos de notificaciones)  
en ....., provincia de ....., calle ..... n.º ..... piso ....., código postal ....., teléfono móvil .....,  
correo electrónico ..... @ ....., con título de ..... expedido en ....., solicita tomar parte en las  
pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario interino del Ayuntamiento de  
Astorga, así como para la creación de una bolsa de trabajo para la categoría de Auxiliar Administrativo,  
con arreglo a la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha ..... de ...  
... de 2023.

A tal efecto declara bajo su responsabilidad que cumple la totalidad de los requisitos establecidos  
en la base 2, tal y como en la misma se consignan, y se compromete, en el caso de que sea  
requerido para ello, a acreditar documentalmente dicho cumplimiento en la forma establecida en  
la base 3, así como el de los restantes datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación  
adjunta a la misma.

Asimismo, se compromete, en el caso de resultar propuesto para el correspondiente nombramiento,  
a prestar juramento o promesa con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de  
abril, regulador de la fórmula de toma de posesión de cargos o funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2023.

(Firma)

Documentación a adjuntar a la solicitud:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- b) Documento acreditativo de la titulación exigida para participar en las pruebas
- c) Justificante de pago de la tasa.

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

## ANEXO II.–TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Concepto y procedimiento de elaboración. Estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Regulación constitucional. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. El príncipe heredero. La familia real y la casa del Rey. Las Atribuciones del Rey.

Tema 4. Las Cortes Generales. Características y régimen jurídico. Composición, organización y atribuciones de las Cámaras. Estatuto jurídico de los parlamentarios. Especial referencia a la elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno. Composición, nombramiento, cese y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Consejo de Estado.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas: referencia a los Estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 8. Instituciones de autogobierno de la Comunidad de Castilla y León. Instituciones Básicas: Las Cortes de Castilla y León, el Presidente de la Junta de Castilla y León y la Junta de Castilla y León.

Tema 9. La Constitución de la Unión Europea. Instituciones. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

Tema 10. Fuentes del derecho comunitario. Tratados, Reglamentos, Directivas y Decisiones.

Tema 11. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación.

Tema 12. Significado del procedimiento. Principios generales. Fases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos del acto administrativo. Requisitos: producción y contenido. Motivación y forma.

Tema 14. Eficacia de los actos administrativos. Notificación. Publicación.

Tema 15. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo: nulidad, anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 17. Términos y plazos: Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos. Cómputo de plazos en los registros. Ampliación. Tramitación de urgencia.

Tema 18. La Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 19. Las personas ante la actividad de la Administración: El interesado: Concepto, capacidad de obrar. Derechos del interesado en el procedimiento. La identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 20. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los bandos.

Tema 21. La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 22. La protección de datos de carácter personal: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de octubre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Principios de protección de datos y derechos de las personas.

Tema 23. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 24. La población municipal. El Padrón de habitantes. Normativa. Especial referencia a la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal (1): Consideraciones generales. Casos especiales de empadronamiento. Datos de inscripción en el Padrón municipal y documentación acreditativa. Tipos de expedientes padronales.

Tema 25. Órganos de Gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno. Integración y funciones. La elección de Concejales. La Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcalde. Órganos complementarios.

Tema 26. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 28. Los Contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Objeto, Presupuesto, base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. Competencias en materia de contratación en las Entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 30. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público: Clases, derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen de incompatibilidades. Código de Conducta. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 31. Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales.

Tema 32. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Elaboración y aprobación. La prórroga del Presupuesto.

Tema 33. Los recursos de la Hacienda local: Clasificación de los ingresos de las Entidades Locales. Impuestos obligatorios y potestativos: naturaleza, hecho imponible, periodo impositivo y devengo. Las Ordenanzas fiscales: elaboración y aprobación.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se comunique la resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Astorga, a 27 de octubre de 2023.–El Alcalde, José Luis Nieto Martínez.

44336

353,90 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, en horario de oficina, a fin de que los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada norma, puedan presentar por escrito las reclamaciones oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Si durante el citado plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

En Joarilla de las Matas, a 19 de octubre de 2023.–El Alcalde, Manuel Alejandro Robles Fernández.

44363



# Administración Local

## Ayuntamientos

### LAGUNA DALGA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio prestada en el municipio de Laguna Dalga, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación del precio público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Laguna Dalga, a 26 de octubre de 2023.—El Alcalde, Felicísimo Barragán Amez.

44281

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero. - Que el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11/2023, con la naturaleza de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2023, prorrogado de 2022.

Segundo.-Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de dicho Texto Legal, se expone al público el acuerdo adoptado por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el acuerdo y el expediente aprobado y presentar reclamaciones contra los mismos ante el Ayuntamiento Pleno.

Si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, el citado acuerdo municipal se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

El expediente se puede consultar, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias del Servicio de Presupuesto y Contabilidad del Ayuntamiento de León, sito en la planta 3.ª del edificio de la Casa Consistorial de la avda. de Ordoño II, n.º 10, de la ciudad de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En León, a 27 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, P.D., Vicente Canuria Atienza.

44327

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LUYEGO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
920	22900	4.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €
326	22799	1.000,00 €	6.000,00 €	7.000,00 €
323	221.03	1.500,00 €	4.156,74 €	5.656,74 €
170	227.00	0,00 €	4.465,38 €	4.465,38 €
334	48	0,00 €	600,00 €	600,00 €
Total			25.722,12 €	32.722,12 €

Esta modificación se financia con cargo a al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

#### Aplicación: económica

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Cuantía
8	70.	00	RT. gastos generales	25.722,12

Total ingresos

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Luyego, a 13 de octubre de 2023.–El Alcaldé, Manuel Dios Dios.

44317

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Resultando que se ha observado error en el texto enviado para publicación del acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de septiembre de 2023, página 25.

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Vistos los antecedentes citados y la normativa invocada, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, esta Concejalía ha resuelto:

Primero: Rectificar el texto referenciado, procediendo a su corrección del siguiente tenor:

- Donde dice: “La Comisión informativa y de seguimiento de personal, seguridad ciudadana, Policía municipal, servicio de extinción de incendios y salvamento y Protección Civil, transporte y movilidad y ocupación de la vía pública con mesas y sillas, en sesión de la expresada fecha, dictaminó el asunto siguiente:”

- Debe decir: “En sesión plenaria de fecha 19 de mayo de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:”

En Ponferrada, a 26 de octubre de 2023.—El Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

44266

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TORAL DE LOS GUZMANES

Información pública relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2023 del Presupuesto 2023

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2023 del Presupuesto en vigor que versa sobre la dotación de un suplemento de crédito por importe de 71.751,70 euros financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del año 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Toral de los Guzmanes, a 27 de octubre de 2023.–El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

44313

# Administración Local

## Ayuntamientos

### URDIALES DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RD 2011/1983, 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y el artículo 37.2 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2024, acordó fijar como festivos locales para el año 2024, los siguientes:

Localidad	Día	Festividad
Urdiales del Páramo	14 de septiembre de 2024	San Cipriano
	20 de enero de 2024	San Vicente
Mansilla del Páramo	1 de junio de 2024	Octava de Corpus
	9 de noviembre de 2024	San Martín
Villarrín del Páramo	28 y 29 de septiembre de 2024	San Miguel

Lo que se hace saber, para general conocimiento y efectos.

En Urdiales del Páramo, a 27 de octubre de 2023.–La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa de Paz Macías.

44289

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEVIMBRE

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el proyecto de obra "Instalación de pluviales y renovación de saneamiento en la calle Canal de Rozas en Valdevimbre", redactado por el Arquitecto don Eduardo Gómez Cantero, con un presupuesto de 116.127,00 euros.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de veinte días desde su publicación, para su examen y reclamaciones. de no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

En Valdevimbre, a 27 de octubre de 2023.–El Alcalde (ilegible).

44347

13,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE ESPINAREDA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN).

Don Javier Salgado González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), hago saber que:

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz sustituto de Vega de Espinareda (León).

Los interesados en este nombramiento que reúnan las condiciones legales tendrán que presentar la correspondiente solicitud por escrito dirigido a esta Alcaldía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León).

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Vega de Espinareda, a 27 de octubre de 2023.–El Alcalde, Javier Salgado González.

44379



# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAFRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó declarar como festividades locales del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, para la anualidad 2024, los días 29 de enero de 2024 y los días 13 de septiembre de 2024.

En Villafranca del Bierzo, a 27 de octubre de 2023.—El Alcalde, Anderson Teófilo Batista Rojas

44304

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2023/1638 de fecha 24 de octubre de 2023, se han nombrado como personal eventual del Ayuntamiento de Villaquilambre, a Natalia García de la Riva con DNI. \*\*\*3585\*\*, personal eventual en el puesto de confianza y/o asesoramiento especial de Jefa de Gabinete de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

El régimen retributivo del presente puesto será el acordado por el Pleno mencionado en la siguiente forma: 29.850,00 € (retribución bruta anual) distribuido en 14 pagas y 35 horas de jornada laboral semanal. Las funciones y perfil del puesto son: Planificación, coordinación interna y externa, protocolo y asesoramiento.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villaquilambre, a 26 de septiembre de 2023.–El Alcalde, Jorge Pérez Robles.

44369

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2023/1575 de fecha 10 de octubre de 2023, se cesa como personal eventual del Ayuntamiento de Villaquilambre, a doña Flormerinda Ordóñez Blanco con DNI. \*\*\*5228\*\*, personal eventual en el puesto de confianza y/o asesoramiento especial de Jefa de Gabinete de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, teniendo el cese efectos retroactivos desde el día 9 de octubre de 2023, quedando desde dicha fecha vacante el puesto de trabajo de personal eventual que venía ocupando.

En Villaquilambre, a 26 de septiembre de 2023.–El Alcalde, Jorge Pérez Robles.

44370

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Aprobado por Decreto de Presidencia de fecha 24 de octubre de 2023 el Padrón correspondiente al servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo - Zona Cubillos del Sil, relativo al primer semestre del ejercicio 2023, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de FCC Aqualia, bajo la dependencia de la Intervención de la Mancomunidad y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 27 de octubre de 2023 al 28 de diciembre de 2023, en las oficinas de la empresa FCC Aqualia concesionaria del Servicio, calle Puerto Manzanal, 1, bajo en Ponferrada (CP 24402).

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 24 de octubre de 2023.—El Presidente, Carlos Fernández Fernández.

44197

24,40 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BENAMARÍAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 18 de marzo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Benamarías, a 18 de marzo de 2023.–La Alcaldesa Pedánea, María del Carmen Dueñas Moreno.

44312

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BUSMAYOR

La Junta Vecinal de Busmayor, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, ha aprobado el Presupuesto General para 2023, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1. Impuestos directos	
Capítulo 2. Impuestos indirectos	
Capítulo 3. Tasa y otros ingresos	3.250,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	5.195,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7. Transferencias de capital	5.000,00
Capítulo 8. Activos financieros	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total ingresos	13.445,00

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1. Gastos de personal	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.445,00
Capítulo 3. Gastos financieros	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	5.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Capítulo 8. Activos financieros	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total gastos	13.445,00

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Busmayor, a 18 de enero de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Digno López Senra.

44286

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CRÉMENES

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2023, el Presupuesto General para el año 2023, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En Crémenes, a 7 de octubre de 2023.–El Presidente, Gil Recio Díez.

44262

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CUEVAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 6 de marzo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cuevas, a 6 de marzo de 2023.—El Alcalde Pedáneo, José Andrés Domínguez Cuervo.

44306



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FRESNEDO DE VALDELLORMA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 23 de octubre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fresnedo de Valdellorma, a 27 de octubre de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Germán Verduras Valladares.

44332

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FRESNO DEL CAMINO

La Junta Vecinal de Fresno del Camino en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar el Presupuesto General del 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto General estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal 10 días desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si en el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Fresno del Camino, a 26 de octubre 2023.–La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> Teresa García Ramos.

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FRESNO DEL CAMINO

La Junta Vecinal de Fresno del Camino en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar la Cuenta General de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 212004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, la Cuenta General estará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal 10 días desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta Cuenta General se considerará definitivamente aprobada si en el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Fresno del Camino, a 2 de octubre de 2023.—La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> Teresa García Ramos.

44451

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### GRULLEROS

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2023, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	2.000,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	1.200,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	11.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
<b>Total ingresos</b>	<b>20.700,00</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	5.600,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	15.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
<b>Total gastos</b>	<b>20.700,00</b>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Grulleros, a 27 de octubre de 2023.–El Presidente, Carmelo Aller Alonso.

44272

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### LLOMBERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 4 de septiembre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Llombera, a 4 de septiembre de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Nicolás Pérez.

44307

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### NAVA DE LOS OTEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 8 de julio de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Nava de los Oteros, a 23 de octubre de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Romualdo González Laguna.

44315

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### OTERICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 10 de octubre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Oterico, a 25 de octubre de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Julián José Otero Álvarez.

44308

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### POSADA Y TORRE DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 2 de enero de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Posada y Torre de la Valduerna, a 2 de enero de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Martín Vidales Alonso.

44300



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PUENTE DE ALBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 7 de septiembre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Puente de Alba, a 7 de octubre de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Roales González.

44318

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### QUINTANA DE FON

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 20 de septiembre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintana de Fon, a 20 de septiembre de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Ana María Álvarez García.

44334

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAHELICES DEL PAYUELO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, el Presupuesto General para el año 2023, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En Sahelices del Payuelo, a 31 de julio de 2023.—El Presidente, Héctor de Prado Castro.

44283

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN CIPRIANO DEL CONDADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 24 de octubre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Cipriano del Condado, a 24 de octubre de 2023.–La Alcaldesa Pedánea, Mari Paz García Llamazares.

44314

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTIBÁÑEZ DE LA LOMBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 3 de julio de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santibáñez de la Lomba, a 17 de agosto de 2023.–La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> Ángeles Melcón García.

44338

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Santovenia de la Valdoncina, a 31 de julio de 2023.–La Presidenta, María Villagrasa Morón.

44377

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SOCIL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 18 de octubre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Socil, a 18 de octubre de 2023.–La Alcaldesa Pedánea, Nuria Hernández Álvarez.

44316

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VALDEFRESNO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 23 de octubre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdefresno, a 26 de octubre de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Ignacio Salas Crespo.

44343



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLACETE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 20 de octubre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villacete, a 20 de octubre de 2023.—La Alcaldesa Pedánea, Rocío Rodríguez Roldán.

44331

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLANUEVA DEL CONDADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 4 de febrero de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva del Condado, a 4 de febrero de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Fernández Puente.

44310

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLARIÑOS-CASTAÑOSO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villariños-Castañoso, en sesión extraordinaria de fecha 3 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villariños-Castañoso, a 3 de octubre de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Cerezales Doral.

44299

# Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Contencioso Administrativo 001 – Valladolid

NIG: 47186 33 3 2021 0001400

Procedimiento: PO Procedimiento ordinario 001556/2021

Sobre: Administración Local

De: Inés Gutiérrez Yáñez

Abogado: Julio Gutiérrez Yáñez

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez

Contra: Ayuntamiento de Cabañas Raras (León)

Abogado: Ramón Jesús González-Viejo Rodríguez

Procurador: Raquel Águeda García González

## EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador D./Dña., en nombre y representación de Inés Gutiérrez Yáñez, frente a Ayuntamiento de Cabañas Raras (León), sobre Ordenanzas municipales en los que, por Resolución de fecha 13 de junio 2023 se acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el fallo de la sentencia recaída en este procedimiento, que es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por doña Inés Gutiérrez Yáñez contra la aprobación inicial el 18 de junio de 2021 y definitiva el 28 de octubre de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras de las Ordenanzas municipales de plantaciones y aprovechamientos maderables y leñosos; reguladora de la limpieza de solares y terrenos en suelo urbano, urbanizable y rústico y mantenimiento de las edificaciones; y reguladora de la colaboración del Ayuntamiento con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, declarándose nula de pleno derecho únicamente esta última, todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.

En Valladolid, a 20 de octubre de 2023.–El/La letrado/a de la Administración de Justicia (ilegible).

44349